



JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

SE RECONOCE personería adjetiva a la UNION TEMPORAL DEFENSA PENSIONES, representada legalmente por MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, identificada con la C.C. No. 1.075.227.003 y T.P. Np. 214.303 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, de conformidad con la escritura pública No. 1520 de 18 de mayo de 2023, de la Notaría 21 del Círculo de Bogotá. (DD 06.)

Así mismo, se reconoce como apoderado sustituto de COLPENSIONES, al doctor HUMBERTO LINARES PEÑA, identificado con la C.C. No. 1.117.534.388 y T.P. No. 399.261 del C.S. de la J. en los términos del poder que le fue conferido (DD. 06 pdf. 13)

Igualmente SE RECONOCE personería al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, identificado con la C.C. No. 79.985.203 de Bogotá y T.P. No. 115.849 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de PORVENIR S.A., en los términos del poder especial que le fue conferido mediante la escritura pública No. 1281 de 2 de junio de 2023, de la Notaría 18 del Círculo de Bogotá. (D.D.08)

De las excepciones propuestas por COLPENSIONES (D.D. 06 pdf 3 a 11) y por PORVENIR S.A. (D.D. 08 pdf. 2 a 4) SE CORRE TRASLADO a la parte ejecutante, por el término legal de 10 días, en la forma establecida en el art 443 del C.G.P.

Por secretaría compártase el link del expediente a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

GANC

Maria Dolores Carvajal Niño

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb21154072a3b0557ac4b56600a7ab71a28b48d3c9e2677464faf15cafda416f**

Documento generado en 18/04/2024 08:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>